


DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ESTO SEMIFILIO

CLAVE: SEM001661

FECHA EXPEDICIÓN 22-abril-2021

FOLIO TRÁMITE: 97 de 23

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ARREGUÍN PEREZ SALVADOR
 UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA.
 COLONIA: LA GUADALUPANA
 CALLE CRUCE 1: AVENIDA DE LAS ROSAS
 CALLE CRUCE 2: JUAN DIEGO
 GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.20 mts.

IMPORTE: \$1,029.50

DIAS AMPARADOS: 70

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p
MARTES	NO TRABAJA.					SÁBADO	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p	DOMINGO	ST	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:57 a	A:	02:00:57 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez

AUTORIZO



C. BEATRIS EUGENIA CORRIELA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
ARREGUÍN PEREZ SALVADOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mita de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.